



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2019-00504-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0349

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento del demandado Anderson Martínez Saldarriaga (nro. 74 y 76 exp.) al estar acorde con lo previsto en el núm. 4 del artículo 291 del C.G.P. se accede a ello. En consecuencia, se **DISPONE** su **EMPLAZAMIENTO**, que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P.

1

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bb91f45662370a938372bfa6cb3e42fce01d839e6adc9b5ffe2591f0f70be8**

Documento generado en 02/05/2023 08:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>